

Para la gentes sensatas

(Remitido)

La letra y el espíritu de la presente publicación que bien pudieran aceptar se como personal contraversía, tienen no obstante una significación de general interés, toda vez que ella denuncia un estado de atraso digno del estudio y un estado de inseguridad necesario de corregir. Soy un hombre trabajador que vivo en asocio de tres hermanos, luchando con la naturaleza para extraer de sus entrañas el pan de la existencia. Trabajadores en la profesión de minería, expusimos la vida en los socavones que llevamos abiertos en el tiempo de cuatro años que hace venimos domiciliados en el Distrito de Jamundí, y, no siendo propietarios de tierra, pagamos un arrendamiento por la hacienda denominada, *Chontaduro*, en cuyo perímetro está localizada la mina de oro del mismo nombre.

No somos partidarios de la esclavitud de la tierra, y por esta razón hemos juzgado que todo tributo que se pague por trabajar en ella, constituye una arbitrariedad digna de los tiempos feudales. Pero esta declaración de principios, está muy lejos de nuestra realidad, toda vez que hemos reconocido y aceptado el *derecho de propiedad territorial*, por cuya causa hemos de pagar alquiler de las tierras ajenas que laboremos. Respetuosos de las leyes y de las costumbres preestablecidas, en todos los casos que no sean del colectivo interés, hemos tomado bajo un cánón de arrendamiento la hacienda del *Chontaduro* por escritura pública otorgada en la Notaría 2ª de Cali. En esta hacienda cuyo alquiler pagamos con toda regularidad, existen unos moradores, que si bien es verdad que necesitan y merecen una eficaz protección del Estado para regenerar sus costumbres, también es cierto que no podemos bajar los hombros de humildes hazarenos para llevarlos como una cruz de bronce. Claro está que si nosotros tenemos obligaciones para con los propietarios de la citada tierra, ellos también las deben tener para con nosotros, puesto que ninguna ley nos obliga a pagarles lo que ellos ocupan! Pero no hemos pretendido despojar a tales moradores ni hostilizarlos para obligarlos a salir de allí como lo usan con frecuencia algunos propietarios, inquilinos y capataces, porque nos inspira mucho respeto sus pobres chozas! No teniendo plantíos ni empresas que representen valer alguno, ocupan sin embargo «cierros» extensiones para soltar sus animales y materiales de construcción y combustibles, y como todo esto es justamente lo que nosotros pagamos, creímos de nuestro derecho avisarlos de la parte que a ellos correspondían en el cánón del arrendamiento: Siendo una verdad que la escritura de tal arrendamiento no los exceptuaba ni siquiera los menciona por ser moradores sin autorización ni arreglo del pro-



La Espiga de Oro

FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

42 CLASES DE PASTAS

Económicas y nutritivas

Con una libra comen más de veinte personas.

PLATARINA — Harina pura de plátano hartón, alimento especial para niños. Lo recomiendan los médicos.

PROXIMAMENTE

Galletas Pan y Biscochos

La Fábrica dispone de cómodo, elegante e higiénico edificio propio: Cali, Calle 13. — MARIANO RAMOS R.

propietario, ellos se negaron al reconocimiento y muy al revés de lo justo, se declararon nuestros jurados enemigos, hasta el punto de los actos que mas adelante se conocerán.

Habiendo sido el suscrito atacado en cuadrilla y herido gravemente, cuyo proceso se sigue en el juzgado 4º del Circuito de Cali; uno de ellos, de nombre Miguel Angel Valencia, pretendiendo evadir por la tangente el delito en mención, publicó un escrito en *Relator* haciendonos imputaciones calumniosas, que tenían el objeto de ganar prosélitos entre los ignorantes e irreflexivos. Naturalmente explotados por rábulas y consejeros ocultos, esos ignorantes moradores se constituyeron en pasivos instrumentos de ambiciones y bastardíos, hasta el punto de hacer hablar barrabasadas a un inconsciente que no sabe firmar! Pero en vista de que los fogozos que movieron éste titere, pudieron explotar esos cargos y ganar opinión en contra nuestra, dirigí el Memorial de 17 de octubre de 1925 que se leerá mas adelante, al señor Juez Municipal de Jamundí, pidiendo de Valencia la concretación y prueba de sus cargos. En este Memorial invocamos los testimonios de algunos ciudadanos sobre nosotros, cuya parte pertinente publicamos también, haciendo una excepción, que fue renunciada ante el juez.

Fue nuestro propósito, iniciar el procedimiento de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 51 de 1898 y de acuerdo con las disposiciones penales,

Alferez Real

Reclame su
CUPON
para las rifas
mensuales

Unica salvación

Cuando los artículos de primera necesidad llegan a precios tan angustiosos que las clases pobres se ven amenazadas por el hambre, no queda sino una salvación:

HACERSE ACCIONISTA

de la

COOPERATIVA OBRERA

de

PRODUCCION Y CONSUMO

cuyo objeto consiste en defender al socio de la explotación de todos los monopolios y de la sanguijuela de todas las ventas.

y, siendo el suscrito, la persona calumniada, conservó el derecho de *parte agravada* que define el Código judicial, para el caso de bajar la máscara al instigador y autos que firmó con el seudónimo de Miguel Angel Valencia el artículo publicado en *Relator*.

Fue la compasión la que embargó mi alma cuando Valencia se presentó al despacho del Juez, y como un autómatas ratificó su escrito publicado en el periódico citado, y llamó en su confirmación a sus propios cómplices, como lo son Santos Caravali, Cándido Viáfara, Juan Caravali, y repitiendo como un inconsciente que tal artículo era escrito por él, firma el propio juez por que Valencia no sabe!

Creendo faltar a la piedad, hemos suspendido nuestro propósito, pero si publicamos estos documentos, para que se conozca la desvalidez de aquellos cargos torpes y matreros.....

«Señor Juez Municipal.

E. S. D.

Yo, Marco Tulio Giraldo E., ciudadano de Colombia, natural de Rionegro (Departamento de Antioquia), ma-

(Pasa a tu 6ª página)